



RECIBIDO
Lic. Chirina
21 ABR 2021
COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
21 ABR. 2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIO

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID 19"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES) DEL ESTADO DE OAXACA, Y AL CONSEJO ESTATAL FORESTAL, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UN PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES E IMPLEMENTÉN ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DERIVADO DE LOS INCENDIOS FORESTALES.

HONORABLE ASAMBLEA;

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha veintidós de abril del dos mil veinte, la Diputada Griselda Sosa Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el punto de acuerdo "POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES) DEL ESTADO DE OAXACA, Y AL CONSEJO ESTATAL FORESTAL, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UN PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES E IMPLEMENTEN ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DERIVADO DE LOS INCENDIOS FORESTALES".
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que el punto de acuerdo mencionado en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Protección Civil.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4142/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Protección Civil, la Iniciativa de referencia, correspondiéndole el número de expediente 31.



"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

4. Derivado del análisis sostenido por la y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"Oaxaca es un estado con un mosaico de riqueza biológica dentro de su territorio, esta es considerada como un patrimonio estatal por su capacidad para generar beneficios ecológicos, sociales y económicos", por lo tanto debe ser conservada y sobre todo debe ser protegido ante una de las causas más graves y frecuentes que acecha y aqueja a nuestra biodiversidad: los incendios forestales.

Sólo lo que va en el año nuestro estado ha padecido de cuarentena y ocho incendios forestales y hasta el momento el consejo estatal forestal ha anunciado que se han dañado cuatrocientos sesenta y ocho hectáreas.

Cabe mencionar que derivado de los incendios forestales ocurridos en la comunidad de la colorada perteneciente a Villa Sola de Vega y en Santa María Jaltianguis se emitió la Declaración de Emergencia debido al desastre que dejaron los incendios, pues solamente en la comunidad de Santa María Jaltianguis, las llamas arrasaron con viviendas y con más de mil ciento sesenta hectáreas de bosque. Y unos días después otro incendio se presentó en la región Mixe, en la comunidad de Jaltepec de Candayoc destruyendo parte de la selva que se encuentra como reserva ecológica.

La historia fue similar el año anterior; para el trece de mayo del dos mil diecinueve, la Comisión Estatal Forestal (COESFO) informo que al menos treinta mil hectáreas fueron consumidas por doscientos cuarenta y dos incendios forestales, superando el total de superficie afectada en todo el año del dos mil dieciocho que fue de diecinueve mil seiscientas hectáreas de bosques. En los registros de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) Oaxaca encabezaba la lista de los estados con más incendios forestales

A pesar de que el gobernador del estado ha destinado ciento veinte millones de pesos para combatir los incendios forestales, se debe de evitar en medidas de las posibilidades que durante los meses de abril y mayo estos eventos catastróficos no se propaguen, es necesario que las instituciones gubernamentales responsables promuevan la "educación ambiental" para prevenir estos siniestros, pues los informes y la estadística muestran datos alarmantes de pérdida de biodiversidad producido por los incendios forestales.



"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

No obstantante lo que preocupa es atender la situación de los bosques después de los incendios, dada las alteraciones que sufren en su estructura y desarrollo los individuos que bien dentro de los ecosistemas afectados, pues corren el riesgo de perderse debido a una serie de efectos que se originan después de los incendios, tales como suelos expuestos y susceptibles a la erosión, el incremento del efecto invadadero, la destrucción parcial de los mantos acuíferos, la destrucción del hábitat de la fauna, la destrucción de volúmenes de madera con la consecuente impacto de la economía de los comuneros, entre otros.

Por lo regular las comunidades afectadas realizan las acciones de rehabilitación inmediata, pongamos por caso el retiro de troncos, ramas y otros deshechos de los cauces y depósitos de agua, sin embargo las acciones de rehabilitación posterior para la restauración del equilibrio ecológico son muy poca o a veces nulas, lo que provoca que algunas áreas de los terrenos afectados no logren recuperarse y se conviertan en zonas de degradación inclusive en zonas de deforestación.

Por lo tanto se requiere que las instituciones responsables trabajen en las acciones para evitar consecuencias desastrosas en nuestro medio ambiente, es posible que ya existan los programas para combatir este mal, quizá solo falte trabajar en coordinación con las comunidades más afectadas para que se lleven a cabo, comúnmente nuestros pueblos por falta de conocimiento no acceden a los apoyos o por lejanía en que se encuentran de la ciudad no realizan los trámites correspondientes para acceder a los beneficios que brinda el gobierno, por tal razón es preciso que los entes públicos le den puntual seguimiento a los trabajos de restablecimiento y restauración a los ecosistemas dañados.

TERCERO. De la lectura integral al punto de acuerdo propuesto, se advierte que el propósito fundamental radica en que el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), y el Consejo Estatal Forestal, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y restablecimiento del equilibrio ecológico derivado de incendios forestales.

Al respecto, cabe precisar que los incendios forestales, son uno de los fenómenos clasificados por el Sistema Nacional de Protección Civil dentro de los de origen químico-tecnológico, que contribuyen a la deforestación dañando los ecosistemas en forma integral y por ende, al fenómeno de cambio climático global.

La ocurrencia de incendios forestales¹ se debe en gran medida a actividades humanas, como son las prácticas agropecuarias, quema para pastoreo y preparación de terrenos para siembra, principalmente. Incrementándose en los últimos años, factores como las fogatas de paseantes, fumadores, habiendo otras causas como las intencionales como rencillas, quema de basureros, cazadores y otras actividades productivas.

¹ Fuente: CONAFOR.



COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

En este sentido, conviene traer a colación la información proporcionada por la Comisión Estatal Forestal², en cuanto a que la extensión territorial de Oaxaca es de 9, 395, 977.73 hectáreas. Del territorio estatal, 67.1% está cubierto por superficies forestales (6, 295, 473.77 hectáreas), mientras que el restante 32.9% (3, 100, 503.96 hectáreas) son zonas no forestales que incluyen áreas agrícolas, asentamientos humanos, zonas urbanas, cuerpos de agua y áreas desprovistas de vegetación.

En nuestra Entidad Federativa, se encuentran presentes las once formaciones forestales consideradas a nivel nacional, a saber:

- Coníferas. _____ 603, 247.00 Has;
 - Coníferas y latifoliadas. _____ 1, 524, 088.14 Has;
 - Latifoliadas. _____ 742, 401.02 Has;
 - Bosque mesófilo. _____ 536, 576.21 Has;
 - Selvas altas y medianas. _____ 1, 532, 335.97 Has;
 - Selvas bajas. _____ 1, 156, 918.16 Has;
 - Manglar. _____ 30, 635.22 Has;
 - Zonas Semiáridas. _____ 25, 980.07 Has;
 - Zonas áridas. _____ 27, 283.72 Has;
 - Otras asociaciones. _____ 67, 687.84 Has; y
 - Otras áreas forestales. _____ 48, 320.41 Has.
- Total: 6, 295, 473.77 Has.

Consecuentemente, recordemos que la prevención, es la mejor manera de evitar o disminuir los efectos adversos que los desastres provocan en la sociedad; es por ello, que resulta oportuno igualmente manifestar que la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable le corresponde prevenir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el territorio de la entidad a través de las políticas públicas correspondientes³.

Por su parte, le corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Comisión Estatal Forestal, ejercer todos los actos de autoridad relativos a la aplicación de la política de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los recursos forestales y de los suelos⁴.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, la y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

² <https://www.oaxaca.gob.mx/coesfo/superficie-forestal-estatal/>

³ Artículo 46-D, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

⁴ Artículo 13, fracción XXX, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

DICTAMEN

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, consideramos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMAEDES) DEL ESTADO DE OAXACA, Y AL CONSEJO ESTATAL FORESTAL, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UN PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES E IMPLEMENTEN ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DERIVADO DE LOS INCENDIOS FORESTALES.**

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que en medida de sus atribuciones, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de abril de 2021.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL



DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA
PRESIDENTE



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 31, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.